

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 4

ACUERDO NÚMERO 09
(21 MAY 2009)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, SE FORTALECE EL PROGRAMA EXTRACURRICULAR “CRECER PARA EL FUTURO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de su atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 1, 2, 7, 13, 16, 27, 44, 45 52, 67, 70, 71 y 313 de la C.P., por los Artículos 5, 73, 77, 78 y 79 de la ley 115 de 1994, el Artículo 5 de la ley 715 de 2001 y 136 de 1994; por el Acuerdo Municipal Nro. 12 de 1999 y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA:

CAPÍTULO I

FORMACIÓN ARTÍSTICA

ARTÍCULO PRIMERO. Establézcase la Formación Artística para las Instituciones Educativas oficiales del Municipio en la promoción y desarrollo de las expresiones del arte, dentro de la Secretaría de Educación y Cultura, y cumpliendo los lineamientos generales del Ministerio de Educación y del Plan Educativo Municipal (P.E.M.)

PARÁGRAFO: La Formación Artística se concibe como una estrategia pedagógica, que busca la orientación y asesoría a directivos docentes y docentes con miras a cualificar el servicio del área artística en las Instituciones Educativas oficiales de la jurisdicción municipal. Esta estrategia se desarrollará aplicando criterios técnicos, tecnológicos y lúdicos para contribuir al desarrollo humano integral de los estudiantes de grado cero a quinto de primaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Formación Artística en el Municipio tendrá como objetivo general:

- Cualificar los procesos del área artística, en el proceso curricular, mediante la aplicación de estrategias pedagógicas y metodológicas en el marco de los objetivos de la Ley General de Educación, el Plan Educativo Municipal (P.E.M.) y el Plan de Desarrollo.

g

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 4

ARTÍCULO TERCERO. Los objetivos específicos de la Formación Artística son:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, mediante acciones de orientación, asesoría y acompañamiento permanente a los procesos curriculares y pedagógicos en el área de artística.
- Favorecer el Desarrollo Humano integral a través de las actividades artísticas y lúdicas de los estudiantes, y de la cualificación del servicio del área en todos los establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción.
- Diagnosticar las necesidades e intereses del área artística que planteen las comunidades educativas.
- Establecer talleres de capacitación continua y pertinente para todos los docentes del área, a través de convenios.
- Integrar en el Plan Educativo Municipal (P.E.M.) y en los Planes Educativos Institucionales (PEI) los proyectos y programas a desarrollar como parte integral de los contenidos curriculares y pedagógicos de la Educación Oficial.
- Establecer relaciones interinstitucionales en el sector oficial y privado con entidades que favorezcan la educación artística en el Municipio.

CAPÍTULO II

PROGRAMA EXTRACURRICULAR “CRECER PARA EL FUTURO” PARA EL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LAS I. E. OFICIALES DEL MUNICIPIO.

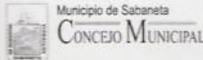
ARTÍCULO CUARTO. Con el fin de fortalecer el programa Extracurricular en Artes “Crecer para el futuro”, se incluye éste en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de los establecimientos para el buen uso del tiempo libre de los estudiantes y así orientar la relación Educación- Formación artística, mediante la conformación de semilleros.

ARTÍCULO QUINTO. El programa tendrá como objetivo general:

Crear y orientar espacios educativos de uso del tiempo libre para el reconocimiento, la formación artística y el desarrollo integral de la niñez y la juventud, a través de las instituciones educativas oficiales del Municipio, desarrollando las habilidades y destrezas artísticas en ambientes de convivencia, y respeto por la diversidad, **motivando** el acceso a la educación superior en el área artística.

ARTÍCULO SEXTO. El programa Extracurricular tiene como objetivos específicos los siguientes:

Handwritten mark

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 3 de 4

- Brindar espacios para la adquisición de hábitos de vida saludable por parte de los estudiantes.
- Crear condiciones que estimulen el desarrollo afectivo, creativo e integral de los estudiantes, como agentes participantes de los procesos sociales del Municipio.
- Fortalecer los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), en lo pertinente a la formación artística.
- Desarrollar capacidades artísticas, cognitivas y socio-afectivas contribuyendo a la formación integral de los estudiantes.
- Propiciar el desarrollo de la capacidad analítica, creativa y autocrítica de los estudiantes, en torno al quehacer artístico como forma de vida.
- Impulsar en todas las instituciones educativas oficiales del Municipio, la creación de semilleros en las diversas expresiones artísticas como una forma de proyección individual e institucional.
- Promover la creación de la Escuela Superior de Artes en el Municipio como alternativa profesional para la juventud, a través de alianzas estratégicas con universidades públicas y/o privadas.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

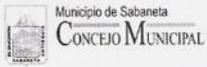
ARTÍCULO SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán un acompañamiento ininterrumpido en la formación de las expresiones artísticas. Para ello, se buscará que los mismos accedan a los programas ofrecidos por la Casa de la Cultura u otras instituciones competentes en el área.

ARTÍCULO OCTAVO. La Estructura y el fortalecimiento del Programa extra curricular en Artes, su continuidad administrativa, académica y financiera y la elaboración del manual de funciones y procedimientos estarán bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Subdirección de Calidad a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

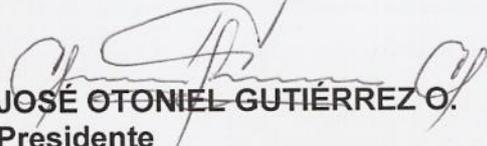
ARTÍCULO NOVENO. Facúltase al Alcalde para hacer los traslados presupuestales a que da lugar el cumplimiento de este Acuerdo, garantizando la prestación del servicio educativo institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

df

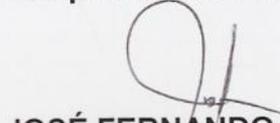
	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 4 de 4

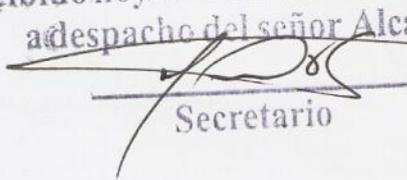
Dado en Sabaneta, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.


JOSÉ OTONIEL GUTIÉRREZ O.
 Presidente


JUAN FERNANDO MONTOYA M.
 Vicepresidente Primero

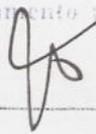

LUIS HERNÁN POLLING Z.
 Vicepresidente Segundo


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.
 Secretario General

21 MAY 2009
Recibido hoy de del 200
a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, de del 200 21 MAY 2009
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 